



Lanús, 016 de Febrero de 2022

DECRETO N° 0425

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite las Facturas B N° 00004-00002697, por un monto total de \$ 37.153.326,42 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, y factura B N° 00004-00002696, por un monto total de \$ 12.177.199,58 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO), Servicios de Barrido y Limpieza, correspondientes a la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1, por los servicios prestados en el período 01 de febrero de 2.022 al 08 de febrero de 2.022, mediante la cual solicita el reconocimiento de los Servicios, habiendo agotado la Orden de Compra; y destacando la importancia de las prestaciones, las cuales revisten carácter de esencial, para mantener la limpieza de las calles del Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 49.330.526,00 (PESOS CUARENTA Y NIEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VENTISEIS) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1 - Proveedor 1-3158, por el período 01 de febrero de 2.022 al 08 de febrero de 2.022.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1, por la suma total de \$ 49.330.526,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VENTISEIS), por el período 01 de febrero de 2.022 al 08 de febrero de 2.022, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

DISPONGO DE LA FIRMA A LOS CORRESPONDIENTES ALBORES Y AUTORIZO SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE LA PROVINCIA DE BONAVENTURA, PARA SU CONOCIMIENTO Y OBSERVACION.

DE PUEBLO LA ALMUDENA, 08 DE FEBRERO DE 2022. ASESOR DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA